



Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Minería

“Año del Fomento de la Vivienda”

Requisitos para Concesión de Explotación para Persona Jurídica

Información Básica del servicio.

Nombre representativo o coloquial del servicio: Trámite de Concesión de Explotación para Empresas.

Descripción del servicio: La concesión de explotación es el título mediante el cual el Estado otorga tanto a empresas como a personas físicas el derecho para la extracción de sustancias minerales y su aprovechamiento económico en un área determinada del territorio nacional, previamente solicitada por el beneficiario.

A quién va dirigido el servicio: Empresas con solvencia moral, económica y técnica interesadas en realizar explotaciones de recursos minerales en el territorio dominicano.

Información de quién ofrece el servicio

Nombre del departamento que brinda el servicio: Dirección de Catastro Minero

Teléfono del departamento: 809-685-8191

Extensión del departamento: 246

Correo electrónico: ramon.morrobel@dgm.gov.do

Requerimientos y procedimientos

Requerimientos o requisitos del servicio:

1. Un (1) original y cinco (5) copias del expediente completo de la solicitud, que incluyan:
 - a) Una carta de la solicitud dirigida al Director General de Minería, la cual debe contener lo indicado en el art. 143 de la Ley minera 146-71 y detallado a continuación:
 - El nombre del proyecto de explotación;
 - Denominación del tipo de sustancia mineral a explotar;
 - La extensión superficial solicitada en hectáreas mineras;

Edificio Gubernamental “Juan P. Duarte” 10mo. Piso * Ave. México Esq. Leopoldo Navarro
Teléfonos: 809-685-8191-95 * Fax: 809-686-8327 * Santo Domingo, R. D.

E-Mail: direccion.general@dgm.gov.do / Web Site: www.dgm.gov.do

RNC-4-01-03720-3



Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Minería

“Año del Fomento de la Vivienda”

- El lugar de ubicación del área de la solicitud indicando provincias, municipios, secciones y parajes que toca, de acuerdo a la división territorial publicada en año 2012 por la Oficina Nacional de Estadística (ONE);
 - Descripción de los puntos de partida y de referencia según el numeral 4, artículo 143 de la Ley Minera No.146-71, georeferenciados con sus respectivas coordenadas y sistema de referencia utilizado para la monumentación de los mismos;
 - Nombre de la concesión y de los concesionarios colindantes si los hubiere.
 - Nombres de los propietarios y ocupantes de los terrenos del área de la solicitud;
 - Mapa de ubicación a color a escala 1:50,000, según lo descrito en el artículo 144, acápite 2 de la Ley Minera 146-71.
- b) Estudio de Factibilidad Económico y Estudio Geológico Minero.
- c) Lineamientos para la realización del estudio de impacto ambiental (evidencias de inicio de las gestiones para la realización del estudio de impacto ambiental).
- d) La carta deberá estar debidamente firmada e inicialada en cada página por el solicitante, sellada y firmada por el presidente o gerente de la empresa, según corresponda.
- e) Un (1) original y cinco (5) copias del plano a escala 1:1,000 hasta 1:10,000 de la solicitud de concesión de exploración, según el artículo 144 de la Ley Minera, debidamente firmado por el solicitante, además debe incluir también lo siguiente:
- Escala gráfica;
 - Escala gráfica del croquis de puntos de conexión;
 - Datum de referencia;
 - Coordenadas del perímetro de la solicitud;
 - Coordenadas del punto de partida y referencia;
 - Indicación de la concesión o concesiones y nombre de los concesionarios colindantes si los hubiere.
- f) Un (1) sello de la DGII de treinta pesos (RD\$30.00).
- g) Dos (2) recibos de pago de impuestos expedidos por la DGII, por un valor de diez pesos (RD\$10.00) cada uno.
2. Copia certificada de sus documentos constitutivos (Estatutos-Asamblea Constitutiva) de lo relativo a su transformación o adecuación, según corresponda, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda y anexo a estos:
- a. Copia del Registro Mercantil al día.

Edificio Gubernamental “Juan P. Duarte” 10mo. Piso * Ave. México Esq. Leopoldo Navarro
Teléfonos: 809-685-8191-95 * Fax: 809-686-8327 * Santo Domingo, R. D.

E-Mail: direccion.general@dgm.gov.do / Web Site: www.dgm.gov.do

RNC-4-01-03720-3



Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Minería

“Año del Fomento de la Vivienda”

- b. Certificación de la Cámara de Comercio y Producción que corresponda donde conste la información referente a los nombres de los socios o accionistas de la sociedad, cantidad de los socios de esa compañía y número de cuotas sociales o acciones de cada uno, al día.
- c. Copia certificada de la última Asamblea General Ordinaria Anual con su Nómina de Presencia, en la que conste quienes son los actuales administradores o gerentes de la sociedad, según corresponda, informe de gestión anual de los administradores o gerentes, según corresponda, informe del comisario de cuentas en caso de que exista este funcionario, todo debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, con el sello original de la sociedad, si tuviese, y certificado por el o los gerentes.
- d. Copia del Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) donde conste la cantidad de socios o accionistas y las cuotas sociales o acciones, según corresponda.
- e. Certificación de pago de impuestos al día por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- f. Copia del certificado del nombre comercial de la sociedad.
- g. Un (1) original y una copia del acta de la Asamblea General Extraordinaria, o la que corresponda, con su nómina de presencia, donde se autorice y entregue poder a la persona indicada para solicitar en nombre de la empresa la concesión minera, y designando a su Representante Legal, todo debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción competente, con el sello original de la sociedad, y certificada por quien corresponda.
- h. Original de la Asamblea General Extraordinaria del Socio Mayoritario con su nómina de presencia o la que corresponda, si es una sociedad extranjera, debe estar apostillado o legalizado por el cónsul dominicano, y debidamente traducido, donde se autorice a la compañía solicitante de la concesión, solicitar la concesión minera así como designar el socio mayoritario para firmar todos los documentos referentes a la solicitud de concesión. Anexo a ésta los Estatutos y Estados Financieros del socio mayoritario debidamente traducidos.
- i. Documento de identidad del representante de la sociedad, (cédula de identidad y electoral en caso de ser dominicano, o pasaporte para aquellas personas con nacionalidad extranjera).
- j. Estados financieros del ejercicio social más reciente certificado por un contador público autorizado debidamente firmado y sellado.

**Edificio Gubernamental “Juan P. Duarte” 10mo. Piso * Ave. México Esq. Leopoldo Navarro
Teléfonos: 809-685-8191-95 * Fax: 809-686-8327 * Santo Domingo, R. D.**

E-Mail: direccion.general@dgm.gov.do / Web Site: www.dgm.gov.do

RNC-4-01-03720-3



Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Minería

“Año del Fomento de la Vivienda”

3. Sí el solicitante es una Compañía Extranjera deberá depositar los siguientes documentos:
 - a. Los Documentos Constitutivos: Estatutos de la Compañía, Certificado de las acciones pagadas del capital autorizado y Certificado de estar legalmente constituido de acuerdo a las leyes del país de origen, debidamente apostillados o legalizados por el Cónsul Dominicano del lugar y traducidos al español. (Art.110, Ley 146-71).
 - b. Copia del Registro Mercantil al día. (Art.11, Ley 479-08).
 - c. Copia del Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC). (Art.11, Ley 479-08).
 - d. Acta, o la que corresponda, con su Nómina de Presencia, donde se autorice y entregue poder a la persona indicada para solicitar en nombre de la empresa la concesión minera, debidamente traducida, apostillada o legalizada.
 - e. Documentos de identidad del representante de la sociedad, (cédula de identidad y electoral en caso de ser dominicano, o pasaporte para aquellas personas de nacionalidad extranjera).
 - f. Estados financieros del ejercicio social más reciente certificado por un contador público autorizado debidamente firmado y sellado.
4. Referencias comerciales.
5. Referencias bancarias especificando los montos o cifras.
6. Equipo técnico de geología. (Nombre, curriculum vitae y diplomas).
7. Informes anuales operativos. (Si aplica).
8. Experiencia en explotaciones mineras. (Si aplica).
9. Registros comerciales y en la bolsa de valores (Si aplica).
10. Record de cumplimiento con otras concesiones otorgadas por esta Dirección General de Minería. (Si aplica).
11. Poder de representación en los casos que sea mediante apoderado especial. Notariado y legalizado en la Procuraduría de la República Dominicana y si viene del exterior por el Cónsul Dominicano competente o debidamente apostillado, según corresponda. Este apoderado solo se aceptara para dar seguimiento a la solicitud. La solicitud y el titulo solo deberán estar firmados por el dueño de la concesión.

Procedimiento a seguir:

- Depósito de la solicitud de exploración de minerales en el Archivo de Concesiones Mineras.
- Inscripción de la solicitud en el libro de Registro Público de Derechos Mineros.

Edificio Gubernamental “Juan P. Duarte” 10mo. Piso * Ave. México Esq. Leopoldo Navarro
Teléfonos: 809-685-8191-95 * Fax: 809-686-8327 * Santo Domingo, R. D.

E-Mail: direccion.general@dgm.gov.do / Web Site: www.dgm.gov.do

RNC-4-01-03720-3



Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Minería

“Año del Fomento de la Vivienda”

- Revisión de solicitud por departamentos de la solvencia moral, técnica y legal del expediente depositado.
- Si todo está correcto se procede a preparar el extracto para la publicación en un periódico de circulación nacional por parte del solicitante (costos aplican).
- Verificación de los puntos de conexión (costos aplican).
- Remisión de recomendación para otorgamiento al Ministerio de Energía y Minas.
- Solicitud de aprobación por parte del Ministerio de Energía y Minas al Poder Ejecutivo
- Luego de aprobada el Poder Ejecutivo remite la aprobación a la Dirección General de Minería.
- Se le requiere al solicitante el alinderamiento de la solicitud.
- Verificación en el campo del alinderamiento (costos aplican).
- Solicitar al solicitante el pago de la Patente Minera (costos aplican).
- Resolución de otorgamiento entregada por el Ministerio de Energía y Minas.

Horario de prestación del servicio.

De: Lunes a Viernes

Horario: 8:00am – 3:00pm

Costos del servicio.

Explotación No Metálica: RD\$25,000.00

Explotación Metálica: RD\$50,000.00

Tiempo de realización del servicio.

6 meses en caso de que la solicitud presentada esté completa y correcta (sin errores).

Edificio Gubernamental “Juan P. Duarte” 10mo. Piso * Ave. México Esq. Leopoldo Navarro
Teléfonos: 809-685-8191-95 * Fax: 809-686-8327 * Santo Domingo, R. D.

E-Mail: direccion.general@dgm.gov.do / Web Site: www.dgm.gov.do

RNC-4-01-03720-3